



DECRETO N° 0279

NEUQUÉN, 02 MAR 2009

El Expediente TMF N° 18769 -Año 2007- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **HORACIO ERNESTO WOLF**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las Normas de las Faltas Contra la Autoridad Municipal y de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar (De la Vía Pública y Lugares Públicos y De las Obras en la Vía Pública), previstas en los Artículos 23º) y 133º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 200 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.000.-, con más la suma de \$ 25.- en concepto de costas, e intimándolo a subsanar las causales de la infracción en el plazo de 15 días corridos a partir de su notificación; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que el inmueble ya no es de su propiedad, ya que fue vendido en el año 2000; adjuntando copia simple de Escritura Pública ante el Registro de la Propiedad Inmueble que avala sus dichos;

Que concluye solicitando se declare nula la sentencia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 48/09, manifestando que de acuerdo al Informe N° 522/08 de la Dirección de Catastro, Geodesia y SITUN, surge que al momento del labrado del acta ya se habría hecho efectiva la venta del lote en cuestión y su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que, esa Asesoría aconseja hacer lugar al recurso interpuesto atento a que los argumentos vertidos por el recurrente y la prueba adjuntada tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, sugiriendo que las actuaciones se dirijan a los actuales titular del inmueble;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Intendente Municipal de Neuquén

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **HORACIO ERNESTO WOLF**, atento a que los argumentos vertidos en su escrito y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 48/09 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 18769 -Año 2007.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al señor **HORACIO ERNESTO WOLF**, de lo dispuesto precedentemente y continuar las actuaciones contra los actuales titulares del inmueble.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

MG.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. V. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

